

Bruselas, 5 de abril de 2019 (OR. en)

7192/1/19 **REV 1 ADD 1**

2018/0390 (COD)

Expediente interinstitucional:

CODEC 627 VISA 55 PREP-BXT 104 **COMIX 144**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (UE) 2018/1806 por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación, en lo que respecta a la retirada del Reino Unido de la Unión (primera lectura)
	 Adopción del acto legislativo
	Declaración

Declaración del Reino Unido

El Reino Unido (RU):

- Celebra que esta medida ofrezca seguridad a los nacionales británicos, incluidos los de Gibraltar.
- Rechaza el modo en que se ha presentado y toda descripción de Gibraltar como colonia.
- No duda que la Constitución de Gibraltar establece una relación moderna y bien desarrollada entre el RU y Gibraltar. Se trata de un estatuto político libremente elegido por el pueblo gibraltareño y, en tal sentido, el referéndum sobre dicha Constitución celebrado en 2006 fue un ejercicio del derecho de autodeterminación.

7192/1/19 REV 1 ADD 1 jlg/JY/mjs

GIP.2 ES

- Reitera su certeza respecto de su soberanía sobre la totalidad de Gibraltar y rechaza la
 descripción que hace este instrumento según la cual existe una «controversia» sobre la
 «soberanía de Gibraltar», por cuanto esto no corresponde a su posición y es incoherente con
 declaraciones formuladas en anteriores instrumentos de la UE.
- Disiente con que el texto haya de referirse a decisiones de las Naciones Unidas relativas a Gibraltar, que nada tienen que ver con el importante asunto de la exención de visado, lo cual sienta un precedente inoportuno consistente en «importar» de forma inadecuada discrepancias que atañen al ámbito de las Naciones Unidas.
- Por otra parte, destaca que el texto en realidad no refleja correctamente las decisiones anuales de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se aprueban con el consenso del RU y de España, la más reciente de las cuales se recoge a continuación a modo de referencia*.
- Cree que habría sido más apropiado utilizar un texto adaptado a partir del proyecto de Protocolo sobre Gibraltar del Acuerdo de Retirada, al que tanto el RU como la UE (incluida España) han dado su acuerdo: «Lo anterior se entiende sin perjuicio de las respectivas posiciones jurídicas del Reino de España y del Reino Unido en materia de soberanía y jurisdicción»
- Lamenta que sus gestiones realizadas ante España para elaborar una redacción más adecuada no se vieran correspondidas.

- * Decisión anual de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2018):
 - «La Asamblea General, recordando su decisión 72/520, de 7 de diciembre de 2017:
 - a) Insta a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que sean legítimas conforme al derecho internacional, lleguen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;

7192/1/19 REV 1 ADD 1 jlg/JY/mjs 2

- Toma nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo;
- c) Toma nota de la posición de España de que el Foro trilateral de Diálogo ya no existe y debe ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en el que estén representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;
- d) Acoge con beneplácito los esfuerzos hechos por todos para resolver problemas y avanzar en un espíritu de confianza y solidaridad, con el fin de encontrar soluciones comunes y progresar en áreas de interés mutuo hacia una relación basada en el diálogo y la cooperación.»

7192/1/19 REV 1 ADD 1 jlg/JY/mjs CID 2